



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto Sustanciación**

Cali, trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Se allega escrito por la apoderada judicial de la parte actora donde señala que la demandante retiró dinero del Banco Unión, dinero consignado por el demandado, igualmente informa el total abonado como también menciona lo adeudado a mayo del 2023.

Por lo anterior, revisado el expediente se observa que el presente tramite se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el día 27 de marzo del año 2017, por lo tanto se incorporara dicho escrito, sin consideración alguna.

El juzgado en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

INCORPORAR a las actuaciones, el contenido del escrito sin consideración alguna.

NOTIFÍQUESE,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**

Juez